

Expediente: **644/25**

Carátula: **GOMEZ DAVID EMANUEL C/ PASCUAL CRISTIAN ENRIQUE S/ PROCESOS SUMARIOS (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 4**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **14/05/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20342758135 - GOMEZ, DAVID EMANUEL-ACTOR/A

90000000000 - PASCUAL, CRISTIAN ENRIQUE-DEMANDADO/A

20342758135 - GOMEZ, DAVID EMANUEL-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4

ACTUACIONES N°: 644/25



H102346150957

JUICIO: GOMEZ DAVID EMANUEL c/ PASCUAL CRISTIAN ENRIQUE s/ PROCESOS SUMARIOS (RESIDUAL).-

San Miguel de Tucumán, mayo de 2026.- **Proveyendo la presentación ESCRITOS INGRESADOS WEB - CONTESTO OFICIOS - POR: DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMAN CAJA DE PREVISIÓN Y S.S. - 08/05/2026 10:34:**

1) Téngase presente lo informado por la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. Por cumplido lo solicitado.

2) Atento a lo solicitado y a constancias de autos, proveyendo el escrito de fecha 09/04/2026: hágase entrega al letrado David Emanuel Gómez, MP: 9060, la suma de **\$65.000** (discriminados en \$59.090,91 a cuenta de honorarios regulados, con más la suma de \$5.909,09 correspondientes al 10% de aportes de la ley 6059), hágase entrega de dicha suma, al letrado David Emanuel Gómez, previo a retener la suma de \$4.727,27, en concepto del 8% de aportes jubilatorios conforme lo dispuesto en la ley 6059.

2) En consecuencia, procédase a pagar por ventanilla al letrado David Emanuel Gómez, CUIT 20-34275813-5, previa acreditación de su identidad, la suma de **\$54.363,64** a cuenta de honorarios regulados. Dicho pago deberá hacerse efectivo con los fondos depositados en la cuenta judicial n° **562209606920855** del Banco Macro SA perteneciente a los autos del rubro y a la orden de este Juzgado.

3) Asimismo transfírase de la cuenta judicial n° **562209606920855** del Banco Macro SA perteneciente a los autos del rubro y a la orden de este Juzgado la suma total de pesos **\$10.636,36 en concepto del 18% de aportes de la ley 6059** (discriminados de la siguiente manera: la suma de pesos \$5.909,09 y la suma de pesos \$4.727,27 en concepto del 10% y el 8% respectivamente de aportes de la ley 6059), correspondiente al letrado David Emanuel Gómez, MP: 9060, a la cuenta perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán cuenta recaudadora de dicha Caja: Cuenta Corriente Cuenta Corriente n° 3-622-0010000553-1 del Banco Macro S.A. Sucursal Tribunales, CBU n° 2850622330001000055312 - CUIT n° 33-53964515-

9. Cumplida la transferencia el Banco Macro S.A. Sucursal Tribunales deberá informar el cumplimiento de la misma al e- mail "transferencias@cajaabogtuc.org.ar". A los efectos **LIBRESE OFICIO** al Banco MACRO SA al casillero digital: 30-50001008-4, debiéndose informar al Juzgado el cumplimiento de lo ordenado. Hágase constar en la manda a librar que el Dr. Gómez no se encuentra inscripto como deudor alimentario y que es monotributista- 644/25 SR FDO. DRA MARIA FLORENCIA GUTIERREZ .- JUEZA.-

Actuación firmada en fecha 13/05/2026

Certificado digital:

CN=GUTIERREZ Maria Florencia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27232397050

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.